

	Proceso	EVALUACIÓN Y CONTROL	Código EVC-FOR10	Fecha de aprobación
	Formato	Plan de mejoramiento de las auditorías de gestión	Versión 01	Hoja 1 de 1

NOMBRE DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA A LA LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017 Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA A FECHA 30 DE JUNIO DE 2018.	DEPENDENCIA	ACCIÓN DE MEJORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	
				Fecha de inicio	Fecha de finalización
OPORTUNIDADES DE MEJORA, HALLAZGOS Y OBSERVACIONES					
Incluir dentro de las resoluciones que fijan la contribución por cada prestador, la fuente real de donde se tomó la información contable para realizar la liquidación de la contribución, toda vez que revisadas 73 resoluciones de las 85 seleccionadas en la muestra, se evidenció que la información fue tomada de archivos recibidos por correo electrónico de la Superintendencia de Servicios Públicos "formulario FC01", mientras que en los considerandos de las resoluciones en cuestión se indica que "se ha efectuado la liquidación de la contribución de la persona prestadora contribuyente, tomando como base la documentación financiera reportada al Sistema Único de Información - SUI."	Subdirección Administrativa y Financiera	Se incluya dentro de las resoluciones particulares vigencia 2019 la fuente principal de la cual se tomó la información financiera, para su liquidación.	YEINER RAMÍREZ	1/01/2019	31/12/2019
Determinar la existencia de casos similares al de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en el que la liquidación de la contribución de la vigencia 2017 no incluyó la aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Resolución UAE CRA 237 de 2017, así como el impacto en el objetivo financiero propuesto en la citada resolución de recaudo \$4,563 millones para el presupuesto de ingresos de la vigencia 2017.	Subdirección Administrativa y Financiera	Se revisaran las resoluciones emitidas vigencia 2017 anteriores a la expedición de la resolución 237 del 12 de junio de 2017 a las cuales no se les haya tenido en cuenta la aplicación del parágrafo del artículo 1º	YEINER RAMÍREZ	1/03/2019	31/12/2019
Dar cumplimiento a la actividad número 17 del procedimiento liquidación de contribuciones especiales GCF-PRC01 V02, en el que se establece "Realizar la constancia de ejecutoria" cuando suceda alguno de los siguientes hechos: "cuando no proceda contra ellos ningún recurso; si se hubieren interpuestos recursos cuando estos se hubieren decidido; cuando no se interpongan los recursos o se haya desistido de ellos; cuando se renuncie expresamente a los recursos".	Subdirección Administrativa y Financiera	Informar semestralmente a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA las resoluciones expedidas Vs. Las ejecutoriadas.	DAVID PRIETO	1/01/2019	31/12/2019
Verificar la existencia de casos similares al de la EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER SA ESP, en los cuales la UAE-CRA haya enviado notificaciones de resoluciones liquidadas a las ESP y que a la fecha de verificación se encuentren sin entregar por parte del operador logístico. Igualmente, es conveniente verificar la eficacia de los controles internos implementados en la entidad, que permitan alertar oportunamente a la administración de las falencias presentadas en la notificación de los actos administrativos, que en últimas impactan en el término de firmeza de los actos y su posterior cobro y recaudo.	Subdirección Administrativa y Financiera	Llevar un cuadro de control del estado de las notificaciones de las resoluciones, el cual será compartido entre los funcionarios y colaboradores responsables.	DAVID PRIETO	1/01/2019	31/12/2019
En la observación relacionada con la Contribución prescrita por demora en la gestión de cobro, en la actividad No 4 del Procedimiento de cobro persuasivo GCF-PRC03, no se establece el plazo de envío del Expediente a la Oficina Asesora Jurídica, para dar inicio al procedimiento de Jurisdicción Coactiva.	Subdirección Administrativa y Financiera	Para la vigencia 2019, se contará con el apoyo de un contratista para la elaboración y posterior remisión de los documentos que conforman los diferentes expedientes de cobro coactivo a la OAJ.	DAVID PRIETO	1/02/2019	31/12/2019
En la actividad No 1 del Procedimiento de cobro coactivo GIJ-PRC05, pese a señalar que "Finalizada la etapa de cobro persuasivo la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) envía mediante memorando el expediente físico para el inicio del cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica", no se precisa el término de la etapa de cobro persuasivo. Por lo anterior, se recomienda indicar dentro de los procedimientos citados, un tiempo límite del cobro persuasivo y su correspondiente traslado a cobro coactivo para efectos de evitar la prescripción de los derechos de la entidad, como en el caso citado en la observación.	Subdirección Administrativa y Financiera	Es importante precisar que conforme a lo establecido en la Resolución UAE CRA 190 de 2011 "Por lo cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de la UAE-Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA", el artículo 10 establece un plazo de 3 meses contados a partir del día hábil siguiente al de la exigibilidad de la obligación, para iniciar el cobro persuasivo, por lo tanto ese es el término. Se revisará la pertinencia de modificarlo.	DAVID PRIETO	N/A	N/A
Verificar la existencia de casos similares al de la Empresa Aguas de Urabá, para efectos de interrumpir los términos de prescripción de los derechos a favor de la UAE CRA, e igualmente, verificar la eficacia de los controles internos implementados en la entidad que alerten oportunamente a la administración y a sus dos primeras líneas de defensa, de situaciones como el caso en cuestión.	Subdirección Administrativa y Financiera	Para la vigencia 2019, se contará con el apoyo de un contratista para la elaboración y posterior remisión de los documentos que conforman los diferentes expedientes de cobro coactivo a la OAJ.	DAVID PRIETO	1/02/2019	31/12/2019
Verificada la gestión adelantada por la Subdirección Administrativa y Financiera, en relación con la identificación del tercero 830000212 MINAMBIENTE VIVIENDA DESARROLLO T. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO -CRA, en la cuenta por cobrar - contribuciones, se evidenció que se ha depurado un 83% del saldo por identificar al 30 de abril de 2017 (\$109.527.736), frente al registrado en la cuenta contable 131127001 al 30 de junio de 2018 (\$18.546.944,74). Sin embargo, es necesario continuar con la identificación y depuración en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF, de cada una de las cuentas por cobrar que aparecen en el tercero indicado anteriormente.	Subdirección Administrativa y Financiera	Durante el 2019 se continuará con la depuración, que ya se ha venido realizando durante el 2018 para lograr identificar en su mayoría el saldo de esta cuenta.	FLOR ALBA PAEZ / YEINER RAMÍREZ	1/01/2019	31/12/2019

<p>Es conveniente revisar el Manual de Políticas contables de la UAE-CRA capítulo IV numeral 1 "Ingresos de transacciones sin contraprestación", en lo relacionado con la medición posterior de ingresos anticipados, dado que allí se señala que los valores recaudados "antes de la emisión de la resolución emitida por la CRA en la que se aprueba la liquidación definitiva, serán reconocidos en el pasivo, como ingresos anticipados". Lo anterior, ya que la Contaduría General de la Nación con oficio 20063-62398 del año 2006, manifestó que estos ingresos no se constituyen como ingresos recibidos por anticipado y su registro contable debe realizarse como ingresos ciertos.</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Se procederá a precisar el Manual de Políticas Contables adoptado por la CRA ajustándolo a la normatividad y conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>DERLY LILIANA VERA OSPINA</p>	<p>1/01/2019</p>	<p>31/12/2019</p>
<p>Revisado y aprobado en Comité CDA N°11 de 2017</p>					